

DECRETO DE ALCALDIA Nº 245 / 2011.

ZAPALLAR, 17 de Enero de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y don Alvaro Andres Rivera Figueroa, de fecha 14 de Enero de 2011.

DECRETO:

- APRUEBASE contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don ALVARO domiciliado para estos efectos ANDRES RIVERA FIGUEROA, Cédula Nacional de Identidad Nº en calle
- El prestador deberá ejecutar la prestación de: "SERVICIO DE MANTENCION DE LA RAMBLA COSTERA DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- El presente contrato regirá desde el 14 de Enero del año 2011 y hasta el 28 de Febrero del año 2011. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- La Municipalidad de Zapallar pagará al prestador por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

NICOLAS COX'URREJOLA

Alcalde

6º IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

CONTRATOS 2011 / Ramble Costere / DA 245.2011 Alvaro Rivera Figueroa

DISTRIBUCION:

SECRETARIO S

MUNICIPAL

- **INTERESADO**
- RECURSOS HUMANOS. 2.-
- DEPTO, DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. 3 -
- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- DEPTO. DE CONTROL.
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.